

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES Y DE TRANSPARENCIA  
DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO  
CESAR INFORMA A LA CIUDADANÍA**

**EN GENERAL QUE:**

Teniendo en cuenta lo contenido en la Resolución N° 001519 del 24 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, correspondiente al anexo dos, inciso ***1.14, Publicación de hojas de vida***, en donde se establece que los sujetos obligados deben publicar en el botón de transparencia y acceso a la información pública, ***la hoja de vida de los aspirantes***, junto con el email para presentar comentarios por parte de la ciudadanía para el caso de las entidades de orden nacional, publicando el Link al portal de aspirantes de la Presidencia de la Republica <https://aspirantes.presidencia.gov.co>. Esta entidad registradora se permite informar que debido a su naturaleza jurídica privada y gremial contenida en el Decreto 1074 de 2015 Sector Comercio, Industria y Turismo, se encuentra sujeta al régimen laboral individual contenido en el Código Sustantivo del Trabajo, la cual no exige publicar esta información ya que no es aplicable.

Atentamente,

**LAURY LISSETTE OÑATE MURGAS**